Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20255050123503**
20255050123503
Fecha: **14-07-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C. 14-07-2025

PARA: **GLORIA INES CARDONA BOTERO**
Gerente Proyectos Carretero – Vicepresidencia Ejecutiva

DE: **MAURICIO MARTIN MUÑOZ**
Gerente Financiero - Vicepresidencia Ejecutiva

ASUNTO: Respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico del 06 de junio de 2025 y alcance del 04 de julio 2025 en el cual solicita, Concepto Financiero - Disponibilidad de Recursos - Proceso de Interventoría Nueva Autopista Conexión Pacifico 1.

Proyecto Autopista Conexión Pacifico 1, Contrato No. 007 de 2014.

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud realizada mediante correo electrónico del 06 de junio de 2025 y alcance del 04 de julio de 2025, en el cual se solicita Concepto Financiero - Disponibilidad de Recursos - Proceso de Interventoría Nueva Autopista Conexión Pacifico 1, la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva se pronuncia sobre la Contratación de la nueva Interventoría, en los siguientes términos:

Aspectos Financieros

1. **Valor del Contrato**

A continuación, se presenta el valor estimado del contrato de interventoría que asciende a **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($22.629.745.949)** en pesos constantes del mes de referencia (enero de 2025) con IVA incluido:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Concepto	Valor Contractual Pesos enero 2025	Plazo Contractual	Valor mensual Pesos enero 2025
ETAPA OPERACIÓN Y MTTO	$ 20.449.921.509	60	$ 340.832.025
ETAPA OPERACIÓN Y MTTO - OBRAS MENORES	$ 2.179.824.440	24	$ 90.826.018
TOTAL	**$ 22.629.745.949**	**60**	**$ 431.658.043**

(*) El valor mensual total aplica sólo para el período en que sen encuentre activo el componente de "Estudios y diseños y/o obras menores".

2. Forma de Pago Contrato

La forma de pago mensual establecida para el contrato de interventoría se encuentra descrita en los Estudios Previos:

Remuneración, en pagos fijos mensuales de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario, cumpliendo con los requisitos previos de aprobación determinados en el Anexo Técnico y siguiendo la fórmula establecida en el literal (g) de la **CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago** de la Minuta del Contrato de Interventoría de la siguiente manera: La ANI pagará el valor del contrato de interventoría mediante pagos máximos mensuales correspondientes al valor de la propuesta adjudicataria el cual puede ser máximo hasta la suma de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($22.629.745.949) incluido IVA del 16%.,** que se determinará en pesos constantes del mes de referencia (Enero de 2025) con IVA incluido, tomando como base el valor del Contrato de interventoría ofertado para la etapa Operativa dividido por el número de meses correspondiente, para el primer año, si se suscribe el Acta de Inicio durante el mismo año del mes de referencia el valor no se actualizará a pesos corrientes, si se suscribe el Acta de Inicio en años posteriores al año del mes de referencia, el valor se actualizará con el IPC certificado por el DANE (Departamento Nacional de Planeación) de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio y para los siguientes años el valor será actualizado anualmente en el mes de enero con el IPC certificado por el DANE (Departamento Nacional de Planeación) de diciembre del año inmediatamente anterior.

Por otro lado, teniendo en cuenta la plantilla mínima para la supervisión durante la Etapa de Operación y Mantenimiento de obras menores (puntos críticos), en el momento en que el Concesionario inicie estas obras, se pagará a la interventoría

Documento firmado digitalmente
GTEC

adicional al valor de Operación y Mantenimiento el valor mensual establecido para la plantilla de obras menores (Puntos Críticos) durante el tiempo de ejecución de estas, la cual está determinada en pesos constantes del mes de referencia (Enero de 2025) con IVA incluido, valor que se actualiza de acuerdo con lo establecido para el valor de Operación.

Cuando haya lugar, se descontará del Acta de Cálculo de Remuneración Mensual, el Personal exigido en la oferta económica presentada por el adjudicatario, frente a cada Etapa y/o Fase al igual que para estudios y diseños y/o obras menores que, i) No cuente con la aprobación de la hoja de vida por parte de la ANI o ii) No haya prestado sus servicios dentro del corte mensual de la ejecución del Contrato, independientemente de la Fase y/o Etapa de ejecución de éste, por lo cual el Interventor deberá presentar el listado de Personal activo, con la planilla de pago de seguridad, y solo se efectuará el pago de acuerdo con su utilización real y sin superar los topes mensuales, tomando como base el Presupuesto Desagregado entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la remuneración de que trata el presente párrafo no impedirá el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en los términos del presente documento.

Dicho lo anterior, se realizará pagos mensuales de la siguiente manera:

Etapa Operativa

(i) Fase de Operación y Mantenimiento:

Mediante Pagos mensuales que se calcularán siguiendo las reglas establecidas en el Contrato de Interventoría sin superar los topes mensuales del Anexo Técnico, para el Mes objeto de remuneración, tomando como base el "Valor Mensual Máximo Etapa de Operación y Mantenimiento" con IVA incluido expresado en Pesos del Mes de Referencia señalado en la Oferta económica adjudicataria, previa aprobación por parte del Supervisor o el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto designado para tal fin, del informe presentado por el Interventor.

Nota: El pago del valor mensual estará sujeto a la disponibilidad de recursos de acuerdo con los fondeos efectuados por el Concesionario a la Subcuenta de Interventoría y Supervisión. El pago del valor mensual se efectuará previa aprobación por parte del Supervisor o el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto designado para tal fin, del informe presentado por el Interventor.

(a) En caso de que la ejecución efectiva del Contrato de Concesión se vea suspendida por cualquier causa, el presente Contrato de Interventoría podrá ser suspendido de conformidad con lo establecido en los numerales (g) y (h) de la **CLÁUSULA 10.5 Fuerza Mayor** del presente documento, o las obligaciones del Interventor podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento mínimo de las obligaciones contractuales.

Documento firmado digitalmente
GTEC

En este caso, como consecuencia de la suspensión total o parcial del Contrato de Interventoría, la ANI indicará de manera escrita al Interventor la decisión de limitar sus obligaciones (en Personal y porcentaje de dedicación), e igualmente, le indicará cuales obligaciones permanecen vigentes.

En tal caso, la remuneración del Interventor, para el periodo en el cual se encuentran limitadas sus obligaciones como consecuencia de la suspensión parcial o total del Contrato de Interventoría, será determinada con base en el Personal y porcentaje de dedicación que la ANI establezca como necesario durante el periodo de suspensión del respectivo Contrato de Concesión.

(b) En caso de terminación anticipada del Contrato de Concesión, el Contrato de Interventoría podrá ser terminado de manera anticipada en los términos establecidos en el literal (b) **CLÁUSULA 9.1 Terminación del Contrato**. Las obligaciones del Interventor (en Personal y porcentaje de dedicación) durante la Etapa de Reversión y la liquidación del Contrato de Concesión podrán ser limitadas a aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento mínimo de las obligaciones contractuales y en consideración a la disponibilidad de recursos en la subcuenta Interventoría y Supervisión.

En este caso, como consecuencia de la terminación anticipada del Contrato de Interventoría, la ANI indicará de manera escrita al Interventor la decisión de limitar sus obligaciones, e igualmente, le indicará cuales obligaciones permanecen vigentes.

En tal caso, la remuneración del Interventor, para el periodo en el cual se encuentran limitadas sus obligaciones como consecuencia de la terminación anticipada del Contrato de Interventoría, será determinada con base en el Personal y porcentaje de dedicación que la ANI establezca como necesario durante la Etapa de Reversión y el periodo de liquidación del respectivo Contrato de Concesión.

Cuando haya lugar, se descontará del Acta de Cálculo de Remuneración Mensual, el Personal exigido en la oferta económica presentada por el adjudicatario, frente a cada Etapa y/o Fase al igual que para estudios y diseños y/o obras menores que, i) No cuente con la aprobación de la hoja de vida por parte de la ANI o ii) No haya prestado sus servicios dentro del corte mensual de la ejecución del Contrato, independientemente de la Fase y/o Etapa de ejecución de éste, por lo cual el Interventor deberá presentar el listado de Personal activo, con la planilla de pago de seguridad, y solo se efectuará el pago de acuerdo con su utilización real y sin superar los topes mensuales, tomando como base el Presupuesto Desagregado entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la remuneración de que trata el presente párrafo no impedirá el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio en los términos del presente documento.

Documento firmado digitalmente
GTEC

(c) Los Informes Mensuales referidos en la **CLÁUSULA 5.2 Informes**, del Anexo 2, Minuta del Contrato, deberán presentarse a la Agencia y será requisito indispensable que el Supervisor o el equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto designado para tal fin, revise y dé su visto bueno al Informe para la remuneración mensual al Interventor y, posterior suscripción del Acta de Cálculo de la Remuneración. Cada informe mensual deberá estar acompañado del borrador de Acta de Cálculo de Remuneración con sus respectivos soportes, incluyendo el Formato No. 4 del contrato, del cual la ANI tendrá un término de quince (15) días para su verificación, una vez verificada el Acta de Cálculo de Remuneración y, el Interventor y la ANI estén de acuerdo con su contenido, se enviará aprobación para la respectiva factura de cobro y los soportes de la misma, para efectos del pago respectivo. Igualmente, el pago correspondiente a la última factura estará sujeto a la presentación y previa aprobación del Informe Final junto con los informes y requerimientos efectuados por la ANI, así como el acta de liquidación del Contrato de Interventoría. En caso de existir discrepancia entre las Partes, prevalecerá el cálculo aprobado por la ANI y la diferencia sujeta a controversia podrá ser sometida a la aplicación de lo dispuesto en la **CLÁUSULA 8.1 Solución de Conflictos**.

(d) El pago mensual que debe hacerse como remuneración a las labores de Interventoría, una vez adelantado el trámite pertinente, está condicionado a la previa aprobación que haga la ANI de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la ANI durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales del Personal del Interventor. Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir la remuneración en los términos del Contrato, se pagará la remuneración fija mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas en esa cláusula.

(e) La ANI tendrá un plazo de hasta dos (02) Meses a partir de la suscripción del Acta de Cálculo de la Remuneración y presentación de la factura en los términos del literal (c) de la presente cláusula, para dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la fiduciaria que administra los recursos del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos destinados para el pago de la Interventoría. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocidos intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría junto con los informes y requerimientos efectuados por la ANI, así como el acta de liquidación del Contrato de Interventoría.
N

(f) El valor efectivo a pagar por la remuneración mensual "Cuota (mr)" sera el ofertado por el proponente seleccionado de acuerdo con la etapa o fase en la que se encuentre, aplicando los descuentos correspondientes, este se deberá actualizar a pesos corrientes de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) Si el año de suscripción del Acta de Inicio es el mismo año del mes de referencia no se realizará actualización del valor de la cuota a precios corrientes, esto para el

Documento firmado digitalmente
GTEC

periodo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

b) Si el año de suscripción del Acta de Inicio es el año siguiente al año del mes de referencia, el valor de la cuota se deberá actualizar a pesos corrientes con el IPC del mes de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, aplicando la fórmula que se establece en el presente numeral, esto para el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

c) Para los meses subsiguientes se pagará conforme a la siguiente formula:

$$Cuota_{(m)} = Cuota_{(mr)} * Factor\ IPC$$

Donde:

Cuota (m)*	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor con IVA incluido, en pesos corrientes para el Mes "m"
Cuota (mr)	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor en Pesos del Mes de Referencia con IVA incluido para el Mes "m"
Factor IPC	Factor de actualización que se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\frac{IPC_{(\text{últ año})}}{IPC_{(r)}}$ Donde: $IPC_{(\text{últ año})}$: IPC publicado por el DANE correspondiente al IPC de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha en que se genera la Cuota(m) $IPC_{(r)}$: IPC del Mes de Referencia, publicado por el DANE

(g) En caso de ejecutarse una fracción de un mes, el pago se realizará de acuerdo con el número de Días reales del Mes de ejecución del Contrato de Interventoría, es decir, será proporcional a los Días ejecutados teniendo como base un mes de 30 días. Para calcular el valor a pagar de cualquier mensualidad se tomará como base el Mes de 30 días.

(h) Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el Interventor indique, para lo cual a la firma del Contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a treinta (30) Días.

(i) El pago final está condicionado a la entrega del informe final del Contrato de Interventoría, junto con los informes y requerimientos efectuados por la ANI, así como el acta de liquidación del Contrato de Interventoría, previa aprobación por parte del supervisor o del Equipo de Coordinación y seguimiento del Proyecto designado para tal fin del Contrato y a la prórroga de la garantía única de cumplimiento en caso de que haya lugar a ello.

Documento firmado digitalmente
GTEC

3. Estado presupuestal del contrato de interventoría

De acuerdo a lo señalado en los Estudios Previos y el Presupuesto presentado, el Contrato de la nueva interventoría tendría una duración de 60 meses, por valor total de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($22.629.745.949)** en pesos constantes del mes de referencia (enero de 2025) con IVA incluido, y un valor mensual de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($431.658.043)** durante 24 meses y un valor mensual de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS ($340.832.025)** durante 36 meses, de la siguiente manera:

Proyección de Pagos			
desde	**hasta**	**valor $ ene 2025**	**valor $ ene 2025 Acumulado**
20-nov-25	30-nov-25	158.274.616	158.274.616
1-dic-25	31-dic-25	431.658.043	589.932.659
1-ene-26	31-ene-26	431.658.043	1.021.590.703
1-feb-26	28-feb-26	431.658.043	1.453.248.746
1-mar-26	31-mar-26	431.658.043	1.884.906.790
1-abr-26	30-abr-26	431.658.043	2.316.564.833
1-may-26	31-may-26	431.658.043	2.748.222.877
1-jun-26	30-jun-26	431.658.043	3.179.880.920
1-jul-26	31-jul-26	431.658.043	3.611.538.964
1-ago-26	31-ago-26	431.658.043	4.043.197.007
1-sep-26	30-sep-26	431.658.043	4.474.855.051
1-oct-26	31-oct-26	431.658.043	4.906.513.094
1-nov-26	30-nov-26	431.658.043	5.338.171.138
1-dic-26	31-dic-26	431.658.043	5.769.829.181
1-ene-27	31-ene-27	431.658.043	6.201.487.225
1-feb-27	28-feb-27	431.658.043	6.633.145.268
1-mar-27	31-mar-27	431.658.043	7.064.803.312
1-abr-27	30-abr-27	431.658.043	7.496.461.355

Documento firmado digitalmente
GTEC

ANI

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20255050123503**
20255050123503
Fecha: **14-07-2025**

Proyección de Pagos			
desde	**hasta**	**valor $ ene 2025**	**valor $ ene 2025 Acumulado**
1-may-27	31-may-27	431.658.043	7.928.119.399
1-jun-27	30-jun-27	431.658.043	8.359.777.442
1-jul-27	31-jul-27	431.658.043	8.791.435.486
1-ago-27	31-ago-27	431.658.043	9.223.093.529
1-sep-27	30-sep-27	431.658.043	9.654.751.573
1-oct-27	31-oct-27	431.658.043	10.086.409.616
1-nov-27	30-nov-27	398.355.170	10.484.764.786
1-dic-27	31-dic-27	340.832.025	10.825.596.811
1-ene-28	31-ene-28	340.832.025	11.166.428.836
1-feb-28	28-feb-28	340.832.025	11.507.260.862
1-mar-28	31-mar-28	340.832.025	11.848.092.887
1-abr-28	30-abr-28	340.832.025	12.188.924.912
1-may-28	31-may-28	340.832.025	12.529.756.937
1-jun-28	30-jun-28	340.832.025	12.870.588.962
1-jul-28	31-jul-28	340.832.025	13.211.420.987
1-ago-28	31-ago-28	340.832.025	13.552.253.013
1-sep-28	30-sep-28	340.832.025	13.893.085.038
1-oct-28	31-oct-28	340.832.025	14.233.917.063
1-nov-28	30-nov-28	340.832.025	14.574.749.088
1-dic-28	31-dic-28	340.832.025	14.915.581.113
1-ene-29	31-ene-29	340.832.025	15.256.413.138
1-feb-29	28-feb-29	340.832.025	15.597.245.163
1-mar-29	31-mar-29	340.832.025	15.938.077.189
1-abr-29	30-abr-29	340.832.025	16.278.909.214
1-may-29	31-may-29	340.832.025	16.619.741.239
1-jun-29	30-jun-29	340.832.025	16.960.573.264
1-jul-29	31-jul-29	340.832.025	17.301.405.289
1-ago-29	31-ago-29	340.832.025	17.642.237.314
1-sep-29	30-sep-29	340.832.025	17.983.069.339
1-oct-29	31-oct-29	340.832.025	18.323.901.365
1-nov-29	30-nov-29	340.832.025	18.664.733.390
1-dic-29	31-dic-29	340.832.025	19.005.565.415

Documento firmado digitalmente
GTEC

Proyección de Pagos			
desde	**hasta**	**valor $ ene 2025**	**valor $ ene 2025 Acumulado**
1-ene-30	31-ene-30	340.832.025	19.346.397.440
1-feb-30	28-feb-30	340.832.025	19.687.229.465
1-mar-30	31-mar-30	340.832.025	20.028.061.490
1-abr-30	30-abr-30	340.832.025	20.368.893.516
1-may-30	31-may-30	340.832.025	20.709.725.541
1-jun-30	30-jun-30	340.832.025	21.050.557.566
1-jul-30	31-jul-30	340.832.025	21.391.389.591
1-ago-30	31-ago-30	340.832.025	21.732.221.616
1-sep-30	30-sep-30	340.832.025	22.073.053.641
1-oct-30	31-oct-30	340.832.025	22.413.885.666
1-nov-30	19-nov-30	215.860.283	22.629.745.949
Total		**22.629.745.949**	**22.629.745.949**

4. Recursos disponibles en la Subcuenta Interventoría y Supervisión

Respecto a la situación actual de la Subcuenta Interventoría y Supervisión se encuentra lo siguiente:

a. Los fondeos contractuales de la Subcuenta Interventoría y Supervisión son los siguientes:

Fondeo	Valor	Fecha máxima	Fecha	Valor Acumulado
Aporte 1 Preconstrucción	4.448.502.870	Constitución del P.A.	31/10/2014	4.448.502.870
Aporte 2 Preconstrucción	4.448.502.870	6 Meses Acta de Inicio	11/05/2015	8.897.005.740
Aporte 3 Construcción	4.448.502.870	13 Meses Acta de Inicio	11/01/2016	13.345.508.610
Aporte 4 Construcción	4.448.502.870	18 Meses Acta de Inicio	11/07/2016	17.794.011.480
Aporte 5 Construcción	4.448.502.870	25 Meses Acta de Inicio	11/02/2017	22.242.514.350
Aporte 6 Construcción	4.448.502.870	30 Meses Acta de Inicio	11/07/2017	26.691.017.220
Aporte 7 Construcción	4.448.502.870	37 Meses Acta de Inicio	12/07/2021	31.139.520.090
Aporte 8 Construcción	4.448.502.870	42 Meses Acta de Inicio	11/02/2018	35.588.022.960
Aporte 9 Construcción	1.953.617.166	49 Meses Acta de Inicio	11/09/2019	37.541.640.126
Aporte 10 Construcción	1.953.617.166	54 Meses Acta de Inicio	11/02/2020	39.495.257.292

Documento firmado digitalmente
GTEC

Fondeo	Valor	Fecha máxima	Fecha	Valor Acumulado
Aporte 11 Construcción	1.953.617.166	61 Meses Acta de Inicio	11/09/2020	41.448.874.458
Aporte 12 Construcción	1.953.617.166	66 Meses Acta de Inicio	11/02/2021	43.402.491.624
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	Dentro de los cinco (5) Días siguientes del inicio de cada año corrido contado a partir del inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento	11/02/2022	45.386.491.620

b. Los fondeos contractuales de la Subcuenta Interventoría y Supervisión son los siguientes:

Concepto	Valor	Fecha límite	Valor fondeado	Fecha fondeo	IPC
Aporte 1 Preconstrucción	4.448.502.870	31/10/2014	4.674.070.848	30/10/2014	117,49
Aporte 2 Preconstrucción	4.448.502.870	11/05/2015	4.838.771.276	11/05/2015	121,63
Aporte 3 Construcción	4.448.502.870	11/01/2016	4.987.558.619	11/12/2015	125,37
Aporte 4 Construcción	4.448.502.870	11/07/2016	5.222.674.448	11/05/2016	131,28
Aporte 5 Construcción	4.448.502.870	11/02/2017	5.285.133.306	12/12/2016	132,85
Aporte 6 Construcción	4.448.502.870	11/07/2017	5.466.144.646	15/05/2017	137,40
Aporte Construcción Adicional	0	11/02/2018	19.700.000.000	29/11/2017	138,07
Aporte Construcción Adicional	0	11/02/2018	1.497.698.771	30/11/2017	138,07
Aporte 7 Construcción	4.448.502.870	11/02/2018	5.502.744.741	11/12/2017	138,32
Aporte Construcción Adicional	0	11/02/2018	774.898.035	18/12/2017	138,32
Aporte 8 Construcción	4.448.502.870	11/07/2018	5.637.210.308	10/05/2018	141,70
Aporte 9 Construcción	1.953.617.166	11/02/2019	5.637.210.308	24/05/2018	141,70
Aporte 10 Construcción	1.953.617.166	11/07/2019	2.495.570.345	10/12/2018	142,84
Aporte 11 Construcción	1.953.617.166	11/02/2020	2.556.097.181	9/05/2019	102,12
Aporte 12 Construcción	1.953.617.166	11/07/2020	2.591.640.248	11/12/2019	103,54
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2022	2.645.705.758	15/05/2020	105,70
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2023	3.431.407.781	13/12/2023	137,09
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2024	3.562.316.402	30/05/2024	142,32
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2025	3.609.874.025	13/12/2024	144,22
Total	**51.338.491.608**			**90.116.727.046**	

Documento firmado digitalmente
GTEC

El último fondeo realizado fue en el mes de diciembre de 2024 por valor de 3.609.874.025,00 (valor corriente) correspondiente a $ 1.991.412.962,34 (precios mes de referencia), este fondeo corresponde al aporte anual de fase de operación y mantenimiento de febrero de 2025, y es el cuarto fondeo en etapa de Operación y Mantenimiento.

c. Fondeos Futuros Proyectados

Concepto	Valor Contractual	Fecha Fondeo	IPC - Proyectado	Valor Proyectado
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2026	151,40	2.053.998.945,53
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2027	156,24	2.119.726.911,79
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2028	160,93	2.183.318.719,14
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2029	165,76	2.248.818.280,72
Aportes anuales durante operación y mantenimiento	1.983.999.996	11/02/2030	170,73	2.316.282.829,14
Total Fondeos Proyectados				**10.922.145.686,31**

d. A continuación, se refleja el flujo de caja de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión proyectado hasta el 23 de diciembre del año 2029, partiendo del saldo disponible con corte al 31 de agosto de 2024 según certificado de fiducia del 05 de septiembre de 2024:

Saldo Subcuenta Interventoría y Supervisión al 31 de mayo de 2025	**$ 26.234.454.333,00**
Pagos Pendientes Contrato de Interventoría Actual	$ 3.186.650.775,16
Contratos Supervisión ANI 2025-2030	$ 4.455.842.367,21
Disponibilidad de Recursos	**$ 18.591.961.190,63**
Fondeos Futuros Interventoría y Supervisión a 2030	**$ 10.922.145.686,31**
Valor Nuevo Contrato Interventoría (Pesos Corrientes) a 2030	**$ 26.419.804.473,33**
Disponibilidad de Recursos	**$ 3.094.302.403,62**

El valor total de la nueva Interventoría en precios corrientes se calculó con una inflación proyectada del 4.5% para el año 2025, 3.2% para el año 2026 y los años siguientes del 3%; esto teniendo en cuenta las cifras proyectadas en el

Documento firmado digitalmente
GTEC

Marco Fiscal De Mediano Plazo actualizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en junio de 2025[1].

En consecuencia, se concluye que los recursos actualmente disponibles en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Fideicomiso Covipacífico, junto con los aportes que realizará el Concesionario hasta el 19 de noviembre de 2030, fecha límite de ejecución de la nueva interventoría, son suficientes para respaldar la nueva contratación, conforme al presupuesto presentado. Cabe señalar que el concepto financiero fue proyectado con base en dicho presupuesto, así como en el valor mensual estimado de facturación de la interventoría, el cual fue validado por el Componente Técnico de la Vicepresidencia Ejecutiva.

Atentamente,

MAURICIO MARTIN MUÑOZ
Gerente Financiero 1 - VEJ

Anexos:

cc: 1) INGRID LORENA PATINO PUERTO Area Carretero 4 BOGOTA D.C.
Proyectó: JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ SUAREZ – Profesional Financiero VEJ
VoBo: JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ SUAREZ, NESTOR RAUL PALACIOS SUESCUN
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20255050043357
GADF-F-010

[1] https://www.minhacienda.gov.co/politica-fiscal/documentos-planeacion-financiera/marco-fiscal-mediano-plazo/-/document_library/hnrd/view_file/2458269?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_hnrd_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fpolitica-fiscal%2Fdocumentos-planeacion-financiera%2Fmarco-fiscal-mediano-plazo%2F-%2Fdocument_library%2Fhnrd%2Fview%2F2284557%3F_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_hnrd_redirect%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.minhacienda.gov.co%253A443%252Fpolitica-fiscal%252Fdocumentos-planeacion-financiera%252Fmarco-fiscal-mediano-plazo%253Fp_p_id%253Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_hnrd%2526p_p_lifecycle%253D0%2526p_p_state%253Dnormal%2526p_p_mode%253Dview%2526_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_hnrd_folderId%2526_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_hnrd_fileEntryId=245826

Firmado Digitalmente
MAURICIO MARTIN MUNOZ
EKTH-LOAJ-OF1O-TB90-5175-2511-4572-28
14/07/2025 11:44:17 COT -05